RESOLUCIÓN N° 295
(Miercoles (4) de Noviembre de 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-010-2026"

El suscrito Alcalde de San Zenon, Magdalena conformidad con lo estipulado en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015; y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que conforme del decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de San Zenón elaboró los estudios previos con sus debidos soportes con el objeto de adelantar el proceso de selección del contratista que llevará a cabo el contrato cuyo objeto es **"CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y EXCAVACIÓN MEDIANTE EL USO DE MAQUINARIA AMARILLA Y EQUIPOS EN LA CONFORMACIÓN DE RESERVORIO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA EN LA VEREDA LA UNION JURIDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN ZENON"**

2. Que el Municipio de San Zenón publicó en el SECOP www.contratos.gov.co (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio del sector; (iii) los estudios previos; (iv) y para los efectos del Decreto 1082 de 2015, público el proyecto de Pliego de condiciones, por el término de cinco (5) días hábiles, publicó el proyecto de pliegos de condiciones del proceso de contratación identificado como la **SAMC-010-2026**, garantizando así la posibilidad que se presentaran las observaciones pertinentes, termino durante NO se recibieron observaciones.

3. Que en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 y 5 del Decreto 1860 de 2021 y dentro del término señalado en el aviso de convocatoria NO se recibieron solicitudes de limitación a la participación de Mipymes.

4. Que en atención a la cuantía el procedimiento a aplicar en la presente convocatoria será el de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 32 de la ley 80, y compilado por el Decreto 1082 de 2015.

5. El presupuesto oficial estimado del contrato a celebrar es de **OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($ 88.499.605)**, que se atenderá con cargo al presupuesto del Municipio de San Zenón, conforme al siguiente información:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2026.ALC.01.000331	04-09-2026	$ 88.499.605

6. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio del presente acto administrativo motivado ordenará la apertura del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° **SAMC-010-2026**.

7. Que, en virtud de lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de Selección Abreviada N° **SAMC-010-2026**, para seleccionar al contratista que ejecute el contrato cuyo objeto es **"CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y EXCAVACIÓN MEDIANTE EL USO DE MAQUINARIA AMARILLA Y EQUIPOS EN LA CONFORMACIÓN DE RESERVORIO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA EN LA VEREDA LA UNION JURIDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN ZENON"**

ARTICULO SEGUNDO: El presente proceso se adelantará por el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica y cuantía del contrato, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el ARTÍCULO 32 de la ley 80, y compilado por el decreto 1082 de 20015.

ARTICULO TERCERO: El cronograma de actividades establecido para el presente proceso es el correspondiente al Anexo N° 2 – Cronograma del Proceso.

ARTICULO CUARTO: Se podrán consultar los documentos del proceso en el despacho de la Secretaria de Planeación, en la Cra 2 N° 10-08 Esquina / Palacio Municipal de San Zenón, Magdalena, y/o en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Se convoca A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar el portal único de contratación www.contratos.gov.co , acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política le atribuyen.

ARTICULO SEXTO: Desconcentrar para el presente proceso en la Secretario de Planeación, las atribuciones de responder observaciones a los oferentes y presidir EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS que por esta resolución se crea.

ARTICULO SEPTIMO: Conformar EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS, para el proceso contractual que se ordena, el cual estará integrado así: Aspectos Técnicos: Secretario de Planeación; Aspectos Financieros: Secretario de Hacienda, Aspectos Jurídicos: Secretario General y del Interior.

ARTICULO OCTAVO: El valor del contrato objeto de la presente convocatoria, se estima en la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($ 88.499.605)**, que se atenderá con cargo al presupuesto del Municipio de San Zenón, conforme al siguiente información:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2026.ALC.01.000331	04-09-2026	$ 88.499.605

ARTICULO NOVENO: NO Limitar la presente convocatoria a MiPymes.

Dado en San Zenón, Magdalena a los **4** días del mes de **Noviembre** de **2026.**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

(Original Firmado)
JOSE MENDEZ BECERRA
Alcalde del Municipio de San Zenon – Magdalena.